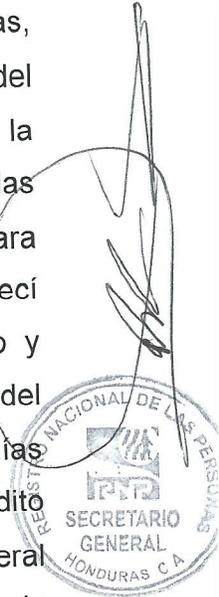




# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.6.2: SOLICITUD DE PERMISO PARA LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRARENAPE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24/07/2017 AL 24/07/2019. PETICION PRESENTADA POR EL ABOGADO DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 9 de agosto del corriente año, suscrita por el Abogado Darío Eliezer Cáceres Zavala, Presidente de la Junta Directiva Central del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), dirigida a los Señores Miembros del Directorio, para manifestar y solicitar lo siguiente: **a)** En fecha cinco de julio del corriente año comparecí ante la Dirección General del Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, solicitando la inscripción de la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, surgida como producto del congreso extraordinario celebrado los días 12 y 13 de mayo de este año en la Ciudad de Comayagüela..., **b)** Tal como lo acredito con la certificación No. 078/2017 de la Secretaría Administrativa de la Dirección General del Trabajo, se la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, esta emitió en fecha 24 de julio del corriente año la resolución RESOL/DGT/070/2017 en la que resuelve: PRIMERO: Darse por notificada del cambio ocurrido en la Junta Directiva Central del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), la que quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Darío Eliezer Cáceres Zavala, VICEPRESIDENTE: Wendy Lorena Pineda Santos; SECRETARIO GENERAL: José Victoriano Ponce Gómez; SECRETARIO DE ACTAS: María Elena Erazo López; TESORERO: Rogelio López Vásquez; FISCAL: Nelson Javier Reyes Matamoros;



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Clg  
16/08/2017



# Registro Nacional de las Personas

SECRETARIO DE EDUCACIÓN: Marcio Aníbal Lara Tejada; SECRETARIO DE RECLAMOS Y CONFLICTOS: Sergio Leónidas Rosa Bejarano; SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS: Carmen Argueta Martínez; SECRETARIO DE RELACIONES NACIONALES E INTERN. : Yesika Margoth Aguilar Aguilera; SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Oscar Salvador Santos Cerrato; SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN: Zita Caballero Turcios; c) Según el artículo 95 del Código de Trabajo, son obligaciones de los patronos: 1), 2), 3), 4) y 5) Conceder licencia al trabajador para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al patrono o a su representante; es con fundamento en el artículo antes citado que solicita autorización de licencia para los miembros de la Junta Directiva Central del SITRARENAPE por el periodo comprendido del 24/07/2017 al 24/07/2019, fecha en que vence el periodo de dos años según el artículo 40 de los estatutos del sindicato. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, y siendo que mediante punto de acta número 6.22 de fecha 8 de agosto del 2017, la Jefatura de Recursos Humanos, se abstiene de conceder permisos a ambas Juntas Directivas Centrales del Sitrarenape mientras no se obtenga la legitimidad de una de ellas; por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza permiso para que participen en actividades sindicales debidamente acreditados ante el Departamento de Recursos Humanos; a favor de los Miembros de las Juntas Directivas Centrales del Sitrarenape, que encabezan como Presidentes, los empleados DARIO ELIEZER CACERES Y EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, quienes se disputan la representación legal de los trabajadores del RNP; lo anterior en virtud de que las autoridades correspondientes no han definido a favor de ninguna de las dos juntas directivas la representación legítima, y en caso de negar los permisos solicitados se podría incurrir en la violación de derechos sindicales que les pueden corresponder; esta autorización tendrá vigencia hasta en tanto este conflicto no sea resuelto por sentencia firme dictada por los tribunales de justicia o por una resolución firme y consentida por

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por: Abog Clg  
16/08/2017





# Registro Nacional de las Personas

las partes en el Ministerio de Trabajo de Seguridad y Previsión Social. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape y demás interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



*F. Anduray*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Clg  
16/08/2017